

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS No. B O 0061632	Al 31 de Diciembre de 1998	
	Expediente No.	285860
	TOTAL CAPITAL SOCIAL	5.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 1290049624001	RAZON SOCIAL PATRIMERCSA S.A.
----------------------	----------------------------------

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	GARCIA MERINO JORGE	Ecuatoriana	120005240-3			1.750.000
2	GARCIA MERINO ANGEL	Ecuatoriana	090072412-1			1.650.000
3	GARCIA MERINO MARIANA	Ecuatoriana	120036808-0			1.500.000
4	GARCIA GALLO GABRIEL	Ecuatoriana	090903169-2			50.000
5	GARCIA SANTILLAN ANGEL	Ecuatoriana	120165912-3			50.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL	5.000.000
-------	-----------

[Firma manuscrita]

Firma del representante legal

Babahoyo, Marzo 31/99

Lugar y fecha de presentación

- Notas:
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
 - INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - INVERSION SUBREGIONAL
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL